

Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13063-19-1158-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1158

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 25,100.2 |
| Muestra Auditada | 25,100.2 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 25,100.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro de información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, por 15,782.6 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 9,317.6 miles de pesos; para un total de 25,100.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES,
EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| No. | Fondo | No. Contrato | Denominación de contrato | Total Universo seleccionado |
|-----|----------|--|--|-----------------------------|
| 1 | FAISMUN | PMTR/2024- FAISM063020/OBRA/AD-020T | Pavimentación hidráulica en antiguo camino México Querétaro, la estancia Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo – 440184. | 3,140.0 |
| 2 | FAISMUN | PMTR/2024- FAISM063018/OBRA/AD-018T | Construcción de pavimento hidráulico en Calle Plan de Ayala, Entre Emiliano Zapata y Coronel Alberto, San Juan Otlaxpa – 427791. | 3,130.0 |
| 3 | FAISMUN | PMTR/2024- FAISM063017/OBRA/AD-017T | Pavimentación hidráulica Plan de Ayala Tepeji del Rio de Ocampo – 438734. | 3,102.0 |
| 4 | FAISMUN | TEPEJI-DOP- 2024/FAISM063007 | Construcción de pavimento asfáltico en Calle República Mexicana entre Morelos y Puebla Noxtongo Primera Sección – 45204. | 2,700.6 |
| 5 | FAISMUN | PMTR/2024- FAISM063019/OBRA/AD-019T | Construcción de pavimento hidráulico en Santiago Tlautla, Tepeji del Rio, Hidalgo – 441313. | 1,879.0 |
| 6 | FAISMUN | PMTR/2024- FAISM063015/OBRA/AD-015T | Construcción de pavimento hidráulico en Calle Jacarandas Colonia Tlaxinalcan – 425038. | 1,831.0 |
| | | | Total FAISMUN | 15,782.6 |
| 7 | FORTAMUN | MTRO-SA-PyM-06-2024 | Patrullas y moto-patrullas. | 8,288.0 |
| 8 | FORTAMUN | PM/SA/AD-10-51/2024 | Material para la colocación de las luminarias de 100 Watts. | 1,029.6 |
| | | | Total FORTAMUN 2024 | 9,317.6 |
| | | | Total Universo Seleccionado | 25,100.2 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes en materia de Adquisiciones, por un importe de 9,317.6 miles de pesos, relacionados con recursos del FORTAMUN 2024, de los contratos con números MTRO-SA-PyM-06-2024 y PM/SA/AD-10-51/2024, se verificó que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de Licitación Pública (LP) y 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD); sin embargo, en los 2 contratos no presentó el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa ganadora, la propuesta económica del proveedor ganador, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos o de la ampliación de las garantías del convenio, el contrato, la solicitud de cotizaciones, las cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo artículos 45, 67, 72 y 73.

El municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar de los expedientes de los contratos con números MTRO-SA-PyM-06-2024 y PM/SA/AD-10-51/2024, el acta constitutiva de la empresa ganadora, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta de presentación de proposiciones, el contrato, la solicitud de cotizaciones y las cotizaciones; sin embargo, no presentó el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos o de la ampliación de las garantías del convenio y la constancia de Inscripción al padrón de contratistas; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-13063-19-1158-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MTRO-SA-PyM-06-2024 y PM/SA/AD-10-51/2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por carecer del dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos o de la ampliación de las garantías del convenio y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 45, 67, 72 y 73.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por un importe de 9,317.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, de los contratos con números MTRO-SA-PyM-06-2024 y PM/SA/AD-10-51/2024, se observó que no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de los entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que compruebe se encuentren en operación, el resguardo de los bienes y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo artículo 60.

El municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar de los expedientes de los contratos con números MTRO-SA-PyM-06-2024 y PM/SA/AD-10-51/2024, el acta de entrega-recepción del bien o servicio; sin embargo; no presentó la evidencia de los entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que compruebe se encuentren en operación, el resguardo de los bienes y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por un valor 9,317,577.60 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-13063-19-1158-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,317,577.60 pesos (nueve millones trescientos diecisiete mil quinientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar, de los expedientes de los contratos con números MTRO-SA-PyM-06-2024 y PM/SA/AD-10-51/2024, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, la evidencia de los entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que compruebe se encuentren en operación, el resguardo de los bienes y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados,

así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 60.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes de obra pública por un importe de 15,782.6 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, de los contratos con números PMTR/2024-FAISM063020/OBRA/AD-020T, PMTR/2024-FAISM063018/OBRA/AD-018T, PMTR/2024-FAISM063017/OBRA/AD-017T, TEPEJI-DOP-2024/FAISM063007, PMTR/2024-FAISM063019/OBRA/AD-019T y PMTR/2024-FAISM063015/OBRA/AD-015T, se verificó que 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de AD y 1 contrato se adjudicó bajo modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los 6 contratos se carece del dictamen de excepción a la LP, el acta constitutiva de la empresa contratada, el oficio de suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y el acta de fallo o dictamen de adjudicación, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo artículos 26, 27, 35, 36, 38, 39, 40, 50, 51, 52 y 57.

2024-B-13063-19-1158-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números PMTR/2024-FAISM063020/OBRA/AD-020T, PMTR/2024-FAISM063018/OBRA/AD-018T, PMTR/2024-FAISM063017/OBRA/AD-017T, TEPEJI-DOP-2024/FAISM063007, PMTR/2024-FAISM063019/OBRA/AD-019T y PMTR/2024-FAISM063015/OBRA/AD-015T, correspondientes a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, por carecer del dictamen de excepción a la Licitación Pública, el acta constitutiva de la empresa contratada, el oficio de suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y el acta de fallo o dictamen de adjudicación, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 26, 27, 35, 36, 38, 39, 40, 50, 51, 52 y 57.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FAISMUN 2024, por un importe de 15,782.6 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población; sin embargo, del contrato PMTR/2024-FAISM063017/OBRA/AD-017T, el proyecto no corresponde a los previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con el expediente del contrato PMTR/2024-FAISM063017/OBRA/AD-017T, la copia certificada de la matriz de inversión (MIDS 2024) y la autorización de Proyectos del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo del Estado de Hidalgo autorizados por la Dirección General de Desarrollo Regional, por un valor 3,102,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un importe de 15,782.6 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, de los contratos con números PMTR/2024-FAISM063020/OBRA/AD-020T, PMTR/2024-FAISM063018/OBRA/AD-018T, PMTR/2024-FAISM063017/OBRA/AD-017T, TEPEJI-DOP-2024/FAISM063007, PMTR/2024-FAISM063019/OBRA/AD-019T y PMTR/2024-FAISM063015/OBRA/AD-015T, se observó que en 5 contratos no se contó con el acta de entrega-recepción, el acta de finiquito, las bitácoras, las estimaciones con documentación soporte, el oficio de terminación, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la documentación soporte de las pólizas y los documentos que acrediten el pago, los cuales pueden incluir la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), las caratulas de las estimaciones, las minutas y los estados de cuenta bancarios, por lo que se observa un importe de 12,642.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 52, 65, 68, y del Reglamento de Obra Pública para el Estado de Hidalgo, artículo 230.

El municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar de los expedientes de los contratos con números PMTR/2024-FAISM063018/OBRA/AD-018T, PMTR/2024-FAISM063017/OBRA/AD-017T,

TEPEJI-DOP-2024/FAISM063007, PMTR/2024-FAISM063019/OBRA/AD-019T y PMTR/2024-FAISM063015/OBRA/AD-015T, las bitácoras, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML (de anticipo y de las estimaciones), el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la documentación soporte de las pólizas y los documentos que acrediten el pago, los cuales incluyen la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), las caratulas de las estimaciones, las minutas y los estados de cuenta bancarios; sin embargo, no presentó el acta de entrega-recepción, las estimaciones con la documentación soporte, el oficio de terminación y el acta de finiquito, por un importe de 12,642,597.87 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-13063-19-1158-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,642,597.87 pesos (doce millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y siete pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números PMTR/2024-FAISM063018/OBRA/AD-018T, PMTR/2024-FAISM063017/OBRA/AD-017T, TEPEJI-DOP-2024/FAISM063007, PMTR/2024-FAISM063019/OBRA/AD-019T y PMTR/2024-FAISM063015/OBRA/AD-015T, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, el acta de entrega-recepción, las estimaciones con documentación soporte, el oficio de terminación y el acta de finiquito, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 52, 65 y 68, y del Reglamento de Obra Pública para el Estado de Hidalgo, artículo 230.

Montos por Aclarar

Se determinaron 21,960,175.47 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 25,100.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y obra pública, por la falta de las actas de entrega-recepción de los bienes adquiridos, las estimaciones y la documentación comprobatoria que valide la ejecución de los conceptos contratados de la obra, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,960.2 miles de pesos, que representó el 87.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/TM/020/2026 de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, y 6, se consideran como no atendidos.



1000, 1100p
*cargo incorrecto

Tesorería Municipal

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO

ÁREA: OFICINA DE PRESIDENCIA

OFICIO: PM/TM/020/2026

ASUNTO: ATENCIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO A 20 DE ENERO 2026

0809

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
20 ENE 2026
OFICIA DE PARTES
SEDE AJUSCO
DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
20 ENE 2026
OFICIA DE PARTES
SEDE AJUSCO
DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Mediante el presente curso me permito enviarle un cordial saludo, asimismo aprovecho el presente para dar respuesta al oficio DGAF*5/9451/2025, de fecha 18 de diciembre del 2025, documento del cual derivan los **Resultados finales y Observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número 1158, con título Auditoría Integral a Recursos del gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en municipios que se realiza al Municipio de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo**, por lo que mediante el presente escrito se remite la documentación que aclara y justifica cada una de las irregularidades detectadas en cada uno de los resultados emitidos por esta autoridad, asimismo quiero expresar que es de mi interés hacerle llegar la documentación que comprueba y justifica el gasto correspondiente a cada uno de los resultados con observación contenidas en la **Cedula de Resultados Finales**, esto con el objeto de abonar en la transparencia y destino de los recursos públicos.

Se remiten en dispositivo memoria USB de capacidad 32 GB COLOR ROJO / NEGRO MARCA ADATA, la información en formato digital la documentación comprobatoria y justificativa de cada uno de los resultados

Esperando que la documentación que acompaña el presente escrito sea suficiente para aclarar las irregularidades detectadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.C. JAIME MARTÍNEZ JIMÉNEZ

TESORERÍA MUNICIPAL

SUBTESORERO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO

DE LA MANO DEL PUEBLO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro de información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo artículos 45, 60, 67, 72 y 73, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo artículos 26, 27, 35, 36, 38, 39, 40, 50, 51, 52, 57, 65 y 68, y del Reglamento de Obra Pública para el Estado de Hidalgo, artículo 230.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.